



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



000579

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 14 de septiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, de fecha 13 de septiembre de 2023, convocada y presidida por el señor Alcaldesa con la asistencia del 100% de los regidores y, el 0104-A-2023-MDO-U/TESO/RVRV emitido por la Unidad de Tesorería de fecha 1 de septiembre de 2023; Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-A-MDO/U de fecha 5 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Arts. I y II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y de las municipalidades, la cual señala en su Núm. 1.1) que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades son el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, señalando que de manera opcional se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-A-MDO/U de fecha 5 de enero de 2023, se autoriza el registro de firmas de los funcionarios municipales titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes bancarias de la Unidad Ejecutora N° 300790, entre los cuales se encontraba el Abog. Wilbert Goyzueta Lovaton funcionario responsable titular del manejo de las cuentas bancarias, debido a su desvinculación laboral, corresponde sustituir por el nuevo Encargado de la OGA, asimismo, se ha visto por conveniente incorporar a un segundo suplente;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre de 2023, se trató el Informe N° 0104-A-2023-MDO-U/TESO/RVRV, respecto a la designación y acreditación de un responsable titular e incorporación de un suplente responsable del manejo de las Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, luego del debate correspondiente aprueba la designación y acreditación del Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca en sustitución del Abog. Wilbert Goyzueta Lovaton, como Responsable Titular, asimismo, incorporar al Sr. DONATO CRUZ CANLLA como

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Responsable Suplente para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según Núm. 8) del Art. 9° de la LOM, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos y en uso de las atribuciones otorgados por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la designación y acreditación a partir de la fecha del Dr. WALDO VALENZUELA CAJAMARCA, encargado de la OGA, en sustitución del Abog. Wilbert Goyzueta Lovaton, como Responsable Titular, asimismo, incorporar al Sr. DONATO CRUZ CANLLA como Responsable Suplente para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 300790: Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2023-A-MDO/U de fecha 5 de enero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

APROBAR, la Designación y Acreditación de los responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 300790: Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siendo designados los siguientes funcionarios:

De los Titulares:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
Valenzuela Cajamarca Waldo	40394345	Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Rodríguez Valle Rosa Veronica	41241388	Jefe de la Unidad de Tesorería

De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
Benavente Solís Liberata	25316900	Jefe de la Oficina de Registro Civil
Cruz Canlla Donato	25319952	Asistente Técnico de Rentas

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-A-MDO/U de fecha 5 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería, efectuar las acciones pertinentes para el Registro de Firma ante las Entidades Financieras.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas respectivas de la entidad edil.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”